

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 06 de febrero de 2022, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado el artículo 10 del Decreto legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que lo represente en este asunto.

Armenia, marzo treinta (30) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 6300131100042022 00011 00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este proceso a la parte pasiva, tramite de DIVORCIO, instaurado a través de apoderada judicial por el señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, contra MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO, tal como fue ordenado en auto de febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Para tal fin se designa al **Dr. JONATHAN SUAREZ MEDINA**, quien se puede ubicar en el correo: asesorjonathan@suarezydiazabogados.com conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697073574a20cc7ba23782c9fbfdb3455879bc1b3a52d0dfaa48e2992fa53d42**

Documento generado en 30/03/2022 06:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>